

**CONVENIO "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS
ESTRATÉGICOS DE RECONSTRUCCIÓN/RELOCALIZACIÓN Y PLAN
MAESTRO CONCEPTUAL POST-DESASTRE CHAITÉN."**

En Puerto Montt, a 24 de octubre de 2008, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente(S) de la Región de Los Lagos, Don **OSCAR VALENZUELA MEZA**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, por una parte, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa Región 480, 4° piso y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, en adelante indistintamente El Consultor, representada por su Rector don **PEDRO PABLO ROSSO ROSSO**, RUT N°4.332.117-K, , ambos con domicilio en Avda. del Libertador Bernardo O'Higgins N° 340 comuna de Santiago, han acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- El D.S. N° 588, de fecha 02/05/08, de Interior, que declara en zona de catástrofe a la Provincia de Palena, de esta región, especialmente en lo dispuesto en el artículo tercero del mismo.
- EL D. S. N° 1228, de fecha 25/09/08, de Hacienda que crea la asignación respectiva en el Presupuesto de este Gobierno Regional.
- La Res. Exenta N° 2469, de fecha 20/10/08, que justifica y autoriza el trato directo de esta contratación.
- El hecho de que el Intendente Titular de la Región, don Sergio Galilea Ocón, declare su inhabilidad para comparecer en este acto, por cuanto es Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en relación con las normas de probidad y transparencia que regulan la función pública y a los funcionarios de la Administración del Estado.

PRIMERO

La Ley N°20.232, que determina el presupuesto del Sector Público para el año 2008, en la Partida: Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Programa 01, Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional, Subtítulo 22, mediante el presente contrato adjudica la Propuesta Pública denominada "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE RECONSTRUCCIÓN/RELOCALIZACIÓN Y PLAN MAESTRO CONCEPTUAL POST-DESASTRE CHAITÉN**", bajo la modalidad de contratación directa. Mediante el presente instrumento, la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Observatorio de Ciudades UC y/o de la Dirección de Servicios Externos (SEREX) – Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, se obliga a prestar el servicio de Consultoría mencionada.



DIRECCIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
1

SEGUNDO

El valor de la contratación asciende a la suma total de \$ 180.000.000.- (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS), Impuestos incluidos.

TERCERO

Por medio del presente instrumento, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** acepta el presente convenio y se compromete a efectuar los puntos definidos de acuerdo al presente Convenio y a los términos técnicos de referencia, los cuales son parte integrante de éste documento.

Mediante este Convenio, la Pontificia Universidad Católica de Chile conformará un equipo formado por profesionales de dicha universidad, la Universidad Austral y consultores especializados en la materia de esta consultoría

CUARTO

Todos los gastos de suscripción del presente Convenio, serán de cargo de la empresa contratada.

QUINTO

El plazo de ejecución del presente convenio es de 150 días, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución de aprobación del convenio, dictada por este Gobierno Regional.

SEXTO

El pago se hará de acuerdo a lo señalado en las bases, de la siguiente manera:

- Anticipo: El 10% del valor del convenio que corresponde al anticipo, éste se entregará una vez tramitada totalmente la Resolución que apruebe el convenio. El anticipo se caucionará mediante Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata por el monto del anticipo, en cuyo caso la glosa debe decir "para garantizar el monto anticipado del convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y para la **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE RECONSTRUCCIÓN/RELOCALIZACIÓN Y PLAN MAESTRO CONCEPTUAL POST-DESASTRE CHAITÉN**". Esta boleta será devuelta al momento de enterarse el monto total del anticipo por parte de la Universidad. El monto del anticipo se descontará en cuatro partes iguales de los pagos correspondientes a cada etapa.
- El valor del convenio se cancelará en 4 pagos de acuerdo al cumplimiento de cada una de las etapas. El primer pago correspondiente al 20% del monto total, se cancelará contra la recepción y visación conforme de los productos



asociados a la primera etapa de la consultoría. El segundo pago, correspondiente al 35% del monto total, se cancelará contra la recepción y visación conforme de la segunda etapa de la consultoría. El tercer pago correspondiente al 35% del monto total, se realizará una vez revisados y visados los productos correspondientes a la tercera etapa. El cuarto y último pago correspondiente al 10% del monto total, se realizará una vez revisados y visados los productos correspondientes a la totalidad de la consultoría.

- Para hacer efectivo el pago correspondiente, el Consultor deberá presentar la respectiva factura o boleta de servicios.

Los estados de pago serán pagados previa revisión y visación de la Contraparte Técnica Nacional y Regional, una vez cumplida cada una de las etapas.

SÉPTIMO

El pago se hará contra entrega de los informes requeridos y previa aprobación de los mismos por parte del Jefe de Servicio de este Gobierno Regional, o en su efecto, en quien delegue esta responsabilidad, donde se establezca la plena conformidad y aceptación con la correspondiente factura. Dicha factura será por el total del monto cancelado, debiendo extenderse a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, calle **AVENIDA DECIMA REGION N°480 4° PISO**, ciudad de **PUERTO MONTT**, RUT N° **72.221.800-0**.

Este pago se verificará y tramitará dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la factura por parte del Gobierno Regional.

OCTAVO

La consultora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, junto con la firma del convenio, deberá entregar al momento de la suscripción el convenio ante notario, una Boleta de Garantía Bancaria o Vale – Vista tomado a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, por un monto equivalente al 10 % del valor del contrato, dicho documento será tomado con una vigencia de la duración del contrato definitivo aumentado en un periodo de 60 días corridos desde el término del mismo, a contar de la firma del convenio. El objeto y finalidad de esta Boleta será la de garantizar el oportuno y total cumplimiento del respectivo convenio.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Lagos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni judicial o arbitral alguna.

La garantía será restituida una vez que el Gobierno Regional apruebe los productos de la tercera etapa que deberá presentar el adjudicatario al término de la consultoría objeto del respectivo convenio.



NOVENO

Los contenidos y productos que se contratan en este acto y que debe ser entregado por cada etapa por el consultor, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, son los siguientes:

1. Etapa 1: PREPARATORIA

Revisión y análisis de información disponible sobre Palena y Chaitén.

Análisis del sistema de centros poblados de la Provincia de Palena.

Revisión y análisis de casos de reconstrucción y/o relocalización similares, determinando potenciales y conflictos.

Identificación de restricciones y áreas de desarrollo potencial económico, social y ambiental de Palena y Chaitén.

Levantamiento de información con actores claves de la comunidad (construcción del relato).

Elaboración Visión Objetivo recuperación de Chaitén.

1.1. Productos Etapa 1:

1. Base de datos georeferenciada de toda la información relevante para el proceso de recuperación de Chaitén y Palena (Bases de datos y Cartografías SIG). El consultor estará obligado a complementar la base de datos existente y facilitada por las diferentes instituciones públicas, mediante la compra de los antecedentes cartográficos digitales tales como: cartas IGM, fotografías aéreas (último vuelo disponible SAF) e imágenes satelitales SPOT del área de estudio.
2. Visión de Desarrollo para la recuperación de Chaitén (Documento Escrito y Presentación Power Point)
3. Análisis del sistema de centros poblados de la Provincia de Palena y de su sistema de relaciones regional e interregional. (Documento y presentación power point)
4. Informe Diagnóstico y Análisis de los aspectos analizados de información secundaria y de las fuentes primarias de información obtenidas a la fecha, según lo estipulado en los Términos Técnicos de Referencia. (Documento y presentación power point)

2. Etapa 2 : ANÁLISIS Y DESARROLLO

Evaluación preliminar de la factibilidad de reconstruir Chaitén

Análisis de propiedad privada y vías de compensación para los desplazados

Recopilación antecedentes localidades y terrenos alternativos para relocalización de Chaitén

Análisis de riesgo, suelos y pendientes para cada una de las alternativas

Análisis requerimientos de infraestructura para cada alternativa

Análisis criterios ambientales, paisaje y sostenibilidad para cada alternativa

Análisis potencial desarrollo económico e integración provincial para cada alternativa

Estudio comparativo de cada una de las alternativas

Sociabilización estudio comparativo de alternativas

2.1. Productos Etapa 2:



1. Informe de evaluación de factibilidad de reconstrucción de Chaitén (Documento Escrito y Power Point)
2. Informe Análisis comparativo de alternativas de relocalización (Fichas, Mapas y Documento escrito)
3. Recomendación y justificación de escenario preferente de reconstrucción/relocalización. (Documento, presentación y cartografía de análisis)

3. Etapa 3 : ESTRATÉGICA.

Análisis de cabidas y funciones urbanas de alternativa(s) escogida(s)
Plan Maestro Conceptual
Layout de infraestructura preliminar
Propuesta volumétrica y usos de suelo preliminares
Estimación preliminar de inversiones y costos
Análisis de escenarios de retorno
Generación de líneas de acción
Construcción Estrategia Preliminar de Desarrollo

3.1. Productos Etapa 3:

1. Plan Maestro Conceptual de Nueva Chaitén (Planos, Fichas e informe)
2. Layout de infraestructura base para Nueva Chaitén (Planos, Fichas y estudios preliminares)
3. Imagen Objetivo preliminar Nueva Chaitén (Imágenes, maquetas virtuales y gráficos)
4. Informe Desarrollo Plan Maestro Conceptual Alternativa Reconstrucción/Relocalización Nueva Chaitén (Documento Escrito y Power Point)
5. Propuesta de Estrategia de Implementación y Desarrollo Nueva Chaitén (Documento Escrito y Power Point)

4. Etapa 4 : VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN.

Difusión a las autoridades nacionales, regionales y locales de los resultados de la consultoría
Validación de los resultados.
Corrección y Edición final de los productos comprometidos.

4.1. Productos Etapa 4:

1. Presentaciones a las autoridades nacionales (Comité Político), regionales y locales de los resultados de la consultoría. Están presentaciones serán en principio tres sesiones, sin perjuicio de que pueda solicitarse alguna excepción de exposición, de común acuerdo entre las partes.



2. Edición final, entrega y validación de los productos comprometidos en la consultoría y del material asociado al desarrollo de ésta.

DECIMO

El consultor de acuerdo a lo señalado en el presente convenio cuenta con los siguientes plazos, que se contarán desde la fecha de la resolución de aprobación del convenio, dictada por este Gobierno Regional:

- Primera etapa: 7 Días Corridos
- Segunda etapa: 38 Días Corridos
- Tercera etapa: 45 Días Corridos
- Cuarta etapa: 60 Días Corridos

El plazo de la contraparte técnica para la revisión es de 10 días corridos desde el día de la entrega de los informes, donde deberán ser subsanadas todas las observaciones presentadas. Estas serán resueltas en el comienzo de la etapa siguiente, en plazos concordados, previamente al término de ésta, por ambas partes.

DECIMO PRIMERO

Se establece mediante el presente instrumento que una vez concluida la Primera Etapa, como asimismo entregados y visados los productos asignados a ésta; podrán ser reevaluados y/o redefinidos de común acuerdo entre el Consultor y la Contraparte Técnica los productos contenidos en las etapas siguientes, siempre y cuando esta redefinición no afecte los montos contratados.

DECIMO SEGUNDO

Para todos los efectos legales EL GOBIERNO REGIONAL y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de esa ciudad.

DECIMO TERCERO

El presente Convenio se extiende en conformidad a los términos técnicos de referencia, las cuales se entienden forman parte integrante del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

DECIMO CUARTO

El incumplimiento del plazo de entrega, se multará a razón de un 1/1000 (uno por mil) por cada día de atraso, calculado sobre el valor total adjudicado a **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**,



DECIMO QUINTO

Todas las obligaciones laborales y contrataciones que la empresa consultora adquiera o realice en razón del presente convenio, serán de su única y exclusiva responsabilidad, respondiendo este Gobierno Regional, ante la empresa consultora sólo por el monto contratado para la realización del servicio indicado precedentemente.

DECIMO SEXTO

Se deja expresamente señalado que la contraparte técnica de ésta Consultoría está constituida por un representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo quien lo dirige, además de un representante de SUBDERE, otro del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos

El Consultor se reunirá semanalmente en la ciudad de Puerto Montt, previa coordinación y confirmación de asistencia de las partes, con la contraparte técnica, a objeto de verificar el avance de la Consultoría.

DECIMO SÉPTIMO

El consultor se compromete mediante el presente Convenio, a contar con un equipo profesional de primer nivel, que contempla como mínimo las siguientes especialidades:

- Coordinador de proyecto: Profesional con experiencia en planificación territorial y sectorial, de preferencia en elaboración de políticas públicas.
- Especialista en Gestión de desastres
- Especialista en reconstrucción
- Especialista en ordenamiento territorial (análisis, planificación y gestión)
- Especialista en temáticas de peligros naturales
- Especialista en desarrollo urbano sostenible
- Especialista en desarrollo económico local
- Especialista en evaluación económica
- Especialista en derecho y propiedad
- Especialista en desarrollo local
- Especialista en desarrollo sostenible (tratamiento de aguas, residuos)
- Especialista en energía.
- Especialista regional.

DECIMO OCTAVO

Se deja expresamente contemplado que todos productos asociados y con la ejecución e implementación de la "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE RECONSTRUCCIÓN/RELOCALIZACIÓN Y PLAN MAESTRO CONCEPTUAL POST-DESASTRE CHAITÉN", pasaran a ser propiedad intelectual del Gobierno Regional de Los Lagos, así mismo la empresa consultora no podrá utilizar, difundir, etc., bajo ningún concepto parte o la totalidad de la información obtenida objeto del informe, salvo autorización expresa del Gobierno Regional de Los Lagos.



Se deja expresamente señalado que todas las fuentes de información facilitada por los diferentes servicios públicos, deberán ser correctamente citadas, señalando explícitamente la autoría de cada uno de éstos.

DECIMO NOVENO

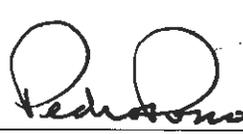
Se firma el presente convenio en cinco Copias de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del GOBIERNO REGIONAL y dos en poder de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT 81.698.900-0.

La personería de don Oscar Valenzuela Meza, Gobernador de la Provincia de Llanquihue, que actuará en calidad de Intendente (S) de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 306, de fecha 11 de marzo del 2006, Ministerio del Interior.

La personería de don Pedro Pablo Rosso Rosso para comparecer en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta del Decreto número setenta y uno – dos mil de la Sagrada Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede, de fecha veintinueve de enero del año dos mil cinco, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés con fecha quince de marzo del año dos mil cinco.-



OSCAR VALENZUELA MEZA
INTENDENTE(S)
REGION DE LOS LAGOS


PEDRO PABLO ROSSO ROSSO
RECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
RUT 81.698.900-0

FIRMA Y TIMBRE
NOTARIO PÚBLICO
xxx/ILC/CMC



DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS 8
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
